

NOTA DE PRENSA

LOS CONTRIBUYENTES DE CASTILLA – LA MANCHA PUEDEN DEDUCIRSE LOS GASTOS EN LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Madrid, 23 de septiembre de 2021.- La vuelta al cole conlleva una serie de gastos para las familias; sin embargo, hay que saber que existen deducciones aplicables en el IRPF, según AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales.

En Castilla- La Mancha es posible deducir los gastos en libros de texto editados para las etapas correspondientes a la educación básica obligatoria, además de un 15% de los gastos para la enseñanza de idiomas, con arreglo a los siguientes requisitos:

- Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes respecto de aquellos hijos o descendientes escolarizados que den derecho a la reducción prevista en concepto de mínimo por descendientes.
- Estar en posesión de los justificantes acreditativos del pago de los conceptos objeto de deducción.
- La deducción se minorará en el importe de las becas y ayudas concedidas en el periodo impositivo de que se trate por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o por cualquier otra Administración Pública.

El límite máximo de la cuantía deducible dependerá de si se trata de una declaración conjunta o individual y de si se trata de una familia numerosa o no.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.300 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.